DISTRITO DE TURBO

PROPUESTA TECNICO ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DELCONVENIO INTERADMINISTRATIVO

OBJETO:

Aunar esfuerzos y recursos administrativos, técnicos, físicos, pedagógicos y financieros entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y el Distrito de Turbo para la implementación de la Política de Estado de Primera Infancia, mediante la puesta en operación del servicio Centros de Desarrollo Infantil – CDI

Febrero de 2025

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TRAVÉS DEL ICBF Y APORTES DEL DISTRITO

1. **PRESENTACIÓN**

1.1 **Descripción de la entidad Información General**:

Misión

El Distrito es una entidad territorial encargada de la prestación eficiente de los servicios públicos en su área de influencia, construcción de las obras que demande un Distrito en continuo y ordenado crecimiento y que promueve la participación activa de la comunidad en su desarrollo; estimulando la construcción de un modelo económico social comunitario de altos niveles de productividad y competitividad, que permita erradicar la miseria, combatir la pobreza, la falta de ingresos en los hogares y mejorar la calidad de vida de nuestros compatriotas.

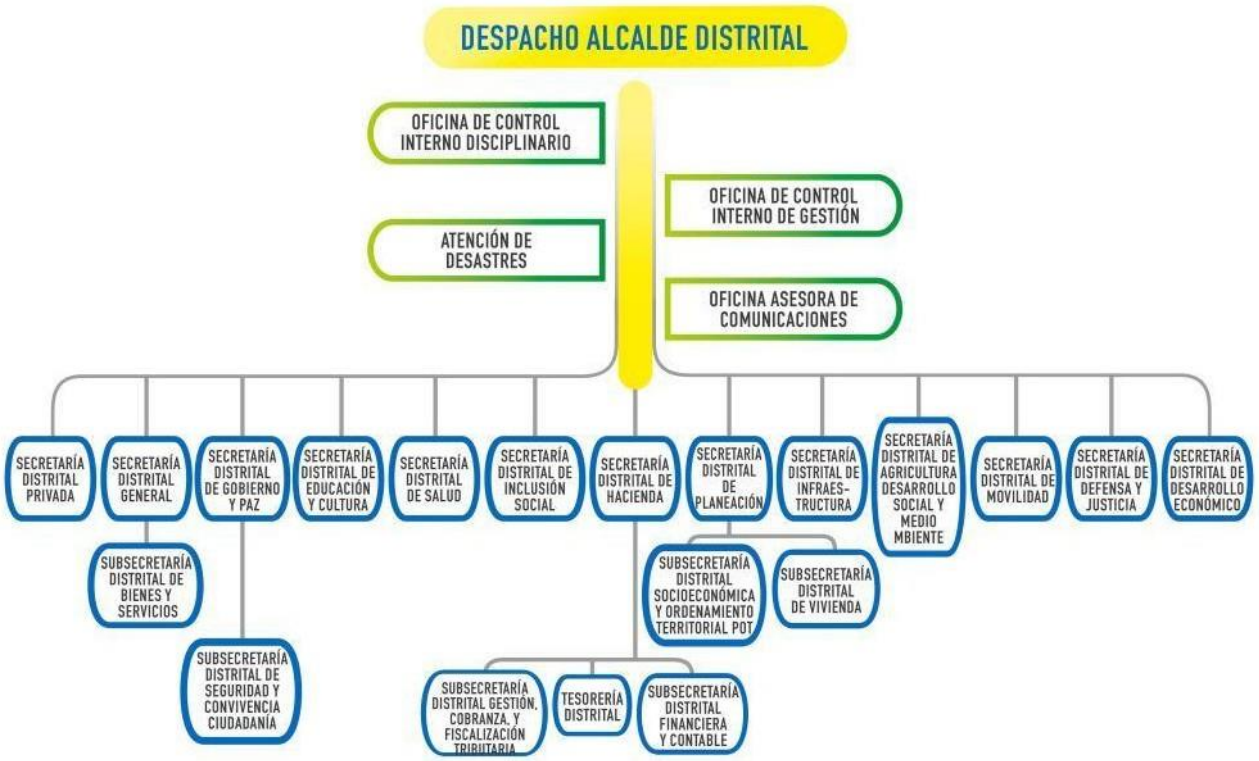
Visión

Para el año 2027, Turbo se consolidará como una Ciudad Intermedia, Moderna y Sostenible, con plena capacidad para ofrecer servicios Portuarios, Logísticos, Industriales, Turísticos, Comerciales para el Departamento de Antioquia, Colombia y el Mundo. Asimismo, potencializará cada zona del territorio con la ejecución de proyectos estratégicos, que permitirán la construcción de un territorio esperanzador, direccionado al fortalecimiento de las dinámicas socioeconómicas, culturales y comerciales; articulando como pilar fundamental las iniciativas PDET con el fin de superar las inequidades y aumentar la competitividad de nuestro territorio; garantizando, además, la protección de la vida para qué la infancia, la adolescencia, la juventud y las familias gocen efectivamente de sus derechos.

Datos generales de la entidad:

Alcaldía Municipal de Turbo, Antioquia
Dirección: Kilometro 1 vía a Medellín Turbo-Antioquia.
Código Postal: 057860
Horario de atención: Lunes a jueves de 7:00 am a 12 m y de 2:00 pm a 6:00 pm. Viernes de 7:00 am a 12 m y de 2:00 pm a 5 pm.

ORGANIGRAMA



Generalidades

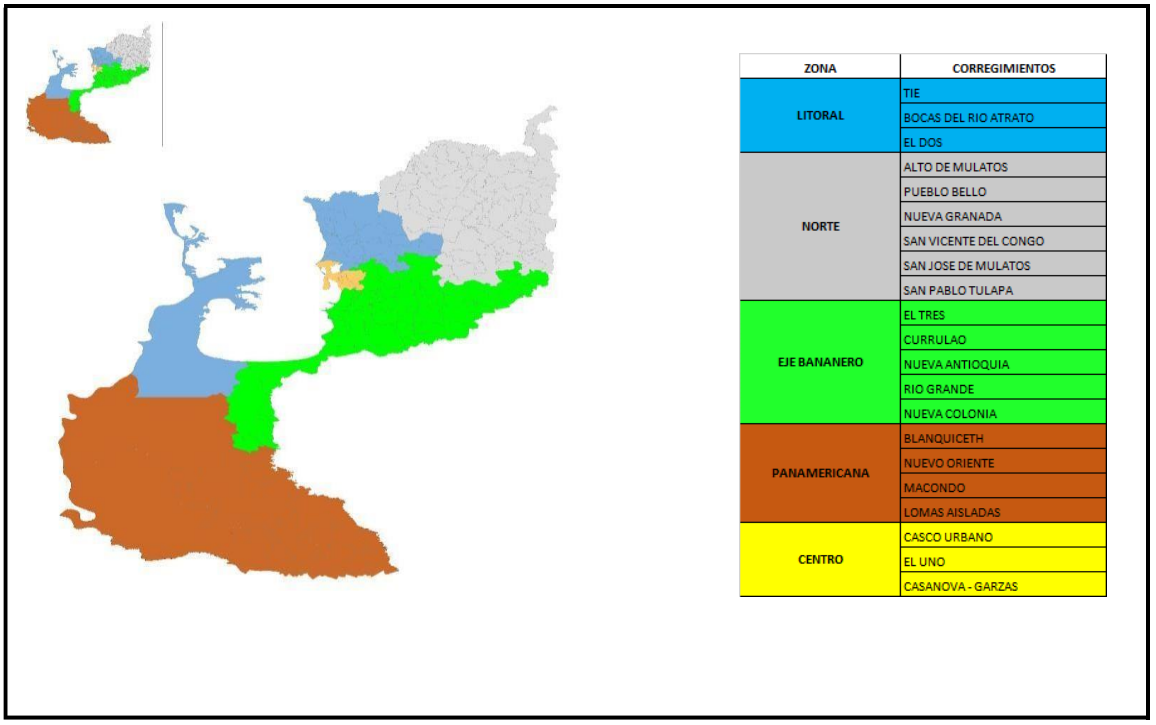
El Distrito de Turbo, tiene como apuesta consolidarse a nivel portuario, logístico, industrial, turístico y comercial; aprovechando ventajas comparativas, competitivas y la condición especial de Distrito. Estas condiciones abrirán puertas a nuevas oportunidades de progreso, desarrollo y crecimiento económico sostenible, basado en la riqueza natural de la región y en el cumplimiento de la legalidad. Lo anterior permite atraer inversión regional, nacional y extranjera, para generar un desarrollo económico sostenible en nuestra población. Para lograr estos resultados, nuestras acciones están fundamentadas en valores como la responsabilidad, que guia a los funcionarios en su compromiso, permitiendo orientar los recursos financieros, técnicos y humanos hacia la optimización y priorización; como herramienta fundamental, para la gestión y formulación de planes, programas y proyectos de las distintas dependencias en el marco del plan de desarrollo Distrital. Se fomenta el sentido de pertenencia de sus habitantes, elemento importante para que se apropien del

territorio y generen un ambiente de armonía entre ellos, lo que también se reflejará en los visitantes, haciéndolos sentir bienvenidos y cercanos al territorio. La honestidad permite que las medidas adoptadas por los servidores públicos estén encaminadas al mejoramiento colectivo y a la transparencia en cada uno de los procesos, estrategias y tácticas de desarrollo. Finalmente, buscamos generar un desarrollo sostenible, con valores sólidos y un fuerte sentido de comunidad, donde todos trabajemos juntos para construir un futuro próspero y esperanzador FUNDAMENTOS DE GOBERNANZA para Turbo.

https://www.turbo-antioquia.gov.co/NuestraAlcaldia/Paginas/Organigrama.aspx

1.2 **Caracterización Del territorio**:

Mapa del Distrito de Turbo



ZONA	CORREGIMIENTOS
LITORAL	TIE
	BOCAS DEL RIO ATRATO
	EL DOS
NORTE	ALTO DE MULATOS
	PUEBLO BELLO
	NUEVA GRANADA
	SAN VICENTE DEL CONGO
	SAN JOSE DE MULATOS
	SAN PABLO TULAPA
EJE BANANERO	EL TRES
	CURRULAO
	NUEVA ANTIOQUIA
	RIO GRANDE
	NUEVA COLONIA
PANAMERICANA	BLANQUICETH
	NUEVO ORIENTE
	MACONDO
	LOMAS AISLADAS
CENTRO	CASCO URBANO
	EL UNO
	CASANOVA - GARZAS

Turbo es un distrito de Colombia localizado en la subregión de Urabá en el departamento de Antioquia, siendo el Distrito más grande de este departamento con una extensión de 3055 ². Limita al norte con el Golfo de Urabá, Necoclí y Arboletes, al oriente con San Pedro de Urabá y Valencia (Córdoba), al suroriente con Apartadó, Carepa y Chigorodó, al sur con Mutatá y al occidente con Riosucio y Unguía (ambas en el Chocó).

Fue declarado por ley de la república 1883 de 2018 como Distrito especial portuario, logístico, industrial, turístico y comercial.

División Político-Administrativa

Además de su Cabecera municipal. Turbo tiene bajo su jurisdicción los siguientes corregimientos (de acuerdo a la Gerencia departamental):

Bocas del Atrato
Currulao
El Alto de Mulatos
El Dos
El Tres
Lomas Aisladas
Nueva Colonia
Nueva Antioquia
Nueva Granada
Pueblo Bello
Punta de Piedra
Riogrande
San Pablo Tulapa
Puerto Rico
San José de Mulatos
San Vicente del Congo

Historia

Turbo recibió su nombre por lo turbio del color del agua del golfo de Urabá en respuesta a la desembocadura del Río Atrato allí. Se lo ha conocido también como Pisisí y como Bodega Pisisí. Recibe el apelativo de la Tierra del cangrejo y el banano, por la abundancia de estos dos recursos.

Generalidades

Fundación: 28 de agosto de 1840 por Baltasar de Casanova
Apelativos: Puerto del Urabá, Tierra Próspera y Bendita, La Mejor Esquina de América.
Clima:
Temperatura máxima: 35 °C.
Temperatura mínima: 22 °C

Geografía

El Distrito de Turbo se encuentra localizado al norte del departamento de Antioquia, en la llamada zona del Urabá antioqueño. El Distrito se encuentra bañado por el mar Caribe y el río Atrato. Tiene una extensión de 3055

El Distrito vive principalmente de la explotación agrícola; las plantaciones de banano y plátano son la actividad principal, la que más personas ocupa y la que más divisas genera; en los últimos cuatro años, la actividad se ha visto desfavorecida por la revaluación del peso colombiano frente al dólar, lo que disminuye fuertemente los ingresos de la zona. Algunas otras actividades primarias son la explotación de la selva chocoana, la pesca y la ganadería extensiva.

Puerto de Turbo

Desde el año 1997, año en que se hizo un estudio de factibilidad para construir un puerto en el Distrito de Turbo, se están buscando los recursos necesarios para su realización. Este ha sido incluido como uno de los proyectos estratégicos de desarrollo del departamento de Antioquia y de toda Colombia, el cual cambiará e impulsará enormemente la economía del Distrito.

Movilidad

La ciudad cuenta con un puerto de pasajeros que tras su modernización se comunica vía acuática con el departamento del Chocó y los países centroamericanos y está comunicada con las demás poblaciones del golfo de Urabá y de la cuenca del Atrato por medio de embarcaciones de menor tamaño.

Por vía terrestre esta comunicada por el norte con los demás Distritos y ciudades del Caribe colombiano a través de la Ruta Nacional 90 y por el sur está comunicada por la Ruta Nacional 62 con Apartadó y los demás Distritos y ciudades del interior del país.

A nivel interno al ser el Distrito más grande de todo el departamento de Antioquia cuenta con vías principales y secundarias que comunican su casco urbano con los corregimientos y veredas que a este pertenecen, en la zona urbana cuenta con servicio de taxis y la gran mayoría de sus pobladores se transportan en motocicleta.

Además se espera la remodelación del Aeropuerto Gonzalo Mejía, ya usado en su pasado por extintas aerolíneas como TAVINA con conexiones a Barranquilla y Cartagena.

Patrimonio

- Parque nacional natural de Los Katíos compartiendo con Unguía (Chocó).
- Parque Aquarium Central (años 1990-2006) o Urapark (2022-2023) en la vía Turbo-Necoclí (Sector abandonado entre 2006-2022 y desde 2023).
- Bahía de Turbo (Entre los barrios Punta las Vacas, Las Flores, Gaitán, Obrero y Brisas del Mar).
- Desembocadura del río Atrato en el corregimiento de Bocas del Atrato (La razón de su color turbio del agua).
- Playas de Turbo (Se encuentra antes del inhabilitado Aeropuerto Gonzalo Mejía, tuvo fama hasta 2016 con la inauguración de Playa Dulce).

- Playas recreacionales La Martina (el sitio fue un lugar recreativo, también es conocido porque sus playas conectan con el restaurante campestre Simona del Mar, perdiendo popularidad actualmente).
- Zona Rosa (Ubicada entre los barrios de Jesús Mora y Baltazar, es un importante sitio de bares, licoreras y clubes nocturnos).
- Resguardo indígena de Caimán Nuevo (se encuentra entre el límite con Necoclí).
- El Waffe (En el barrio Gaitán, es un viejo pero transitado puerto de mercancías que vienen de otros departamentos, incluso de otros países).
- Manglares (Lo más representativo del distrito en cuanto a naturaleza).
- Puerto Antioquia (Desde el año 2011 se tiene idea de un gran puerto modernizado para tránsito de grandes buques nacionales o internacionales para reemplazar el Waffe).
- Playa Dulce (El sitio que originalmente fue una zona restringida hasta el 2016, cuando le expandieron la arena y lo modernizaron, también sirvió de reemplazo a la antigua playa de Turbo ubicada antes de punta de la vacas, se encuentra en el barrio Santa Fe).
- Calle de la Sabrosura (En respuesta a la pandemia de 2020, muchas personas quedaron desempleadas, así que tuvieron que hacer sus propios negocios de gastronomía para salvar su economía, y ahora se convirtió en un punto importante de gastronomía desde 2022, se encuentra entre los barrios de Juan XXIII).
- Parque del Caporo (Fue un abandonado parque hasta el 2019 cuando se construyó una estatua dedicada al caporo, se ubica al lado de la Calle de la Sabrosura).
- Educación

El Distrito de Turbo se encuentra certificado en Educación lo que quiere decir que cumple con la capacidad técnica, administrativa y financiera para administrar de manera autónoma el sistema educativo en su territorio. El Distrito se cuenta con 36 establecimientos educativos oficiales, que incluyen 179 sed es, de las cuales 47 corresponden al sector rural y 18 sector urbano; en cuanto a los establecimientos educativos no oficiales se cuenta con 10.9 en lo que corresponde a la educación básica y media.

Respecto a la educación superior, el Distrito cuenta con oferta de educación pública y privada, entre ellas se puede encontrar la sede de "Ciencias del Mar" de la Universidad de Antioquia.

Fiestas

- Festival del Dulce (Semana Santa).
- Día de la Antioqueñidad (11 de agosto).
- Carnaval de las etnias y el Mangle (Festival de bullarengue, Reinado popular de las etnias y el mangle, Fiesta Paisa (incluye cabalgata y concierto), el reto del cangrejo azul, Caripazifico, Turbo Color Festival, Reinado nacional del Banano y el Plátano, Festival de acordeones Simón Simanca y concierto Final) (del 5 al 15 de octubre).
- Cumpleaños de Turbo (28 de agosto).
- Carnaval Novembrino (11 de noviembre)

1.2 Caracterización de la población:

Población total: 134.517 Habitantes (Proyección Dane 2024)
Población urbana: 59.547(44.3%)
Población Rural 74.970 (55.7%):
Densidad poblacional 43,53 Hab/Km2

Población Afrocolombiana: 88.027 (65.44%)
Población Indígena: 2.551 (1.9%)
Otros 43.55 (32.75%)

2. MARCO JURÍDICO

2.1 A nivel internacional

El marco normativo internacional para la primera infancia está compuesto por la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y otros tratados y convenios.

Convención sobre los Derechos del Niño

- Es el primer tratado vinculante a nivel internacional que establece los derechos de los niños.
- Establece que los niños deben ser protegidos de la violencia, los abusos y los daños.
- Prohíbe la explotación económica y el trabajo peligroso, nocivo o que entorpezca la educación.

Otros tratados y convenios

- Convenio No. 5 de la OIT, adoptado en 1919 para erradicar el trabajo infantil.
- Convenio No. 138 de la OIT, promulgado en 1973 para abolir el trabajo infantil.
- Convenio No. 182 de la OIT, adoptado en 1999 para abolir las peores formas de trabajo infantil.

2.2. A nivel nacional

Normatividad	Descripción
Constitución Política	**Artículo 5.** El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad. **Artículo 7.** Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana. **Artículo 8.** Es obligación del Estado proteger las riquezas culturales. **Artículo 10.** El castellano es el idioma oficial de Colombia. Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe. **Artículo 16.** Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico. **Artículo 44.** La familia, la sociedad y el Estado, tienen la obligación de asistir y proteger al niño, para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, los cuales prevalecen sobre los derechos de los demás. **Artículo 67.** La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley. **Artículo 68.** Las integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural. **Artículo 70.** Reglamentado por la Ley 1675 de 2013. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la

	educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.
Ley 7 de 1979	"Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones".
	Formula principios fundamentales para la protección de la niñez, enfatizando el fortalecimiento de la familia; establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar; y reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Ley 89 de 1988	"Por la cual se asignan recursos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones". Incrementó los aportes que deben realizar los patronos y entidades públicas y privadas al ICBF al 3%, con el fin de ampliar la cobertura de los Centros de Atención Integral al Preescolar, y definió los Hogares Comunitarios de Bienestar, como aquellos que se constituyen a través del otorgamiento de becas del ICBF a las familias con miras a que en acción mancomunada con sus vecinos y utilizando un alto porcentaje de recursos locales, atiendan las necesidades básicas de nutrición, salud, protección y desarrollo individual y social de los niños de los estratos sociales pobres del país
Ley 1098 de 2006	"Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia" Reconoce la importancia de la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes y el derecho a su desarrollo integral, pleno y armonioso como sujetos titulares de derechos, tales como la salud, la nutrición y la educación inicial. El artículo 10 reconoce que "(…) la familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección", para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. El artículo 14 determina la responsabilidad parental, como un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil, que consiste en la obligación inherente a laorientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación, incluyendo la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. El artículo 29 reconoce el derecho al desarrollo integral de la primera infancia. Dispone que la primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano

Ley 1804 de 2016	Por la cual se establece la Política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones. Esta ley busca fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres gestantes y de los niños y las niñas de cero a seis años de edad, así como la materialización del Estado Social de Derecho.

Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024

2.3 A nivel departamental

- Ordenanza 18 de 2023, política de infancia y adolescencia para el Departamento de Antioquia
- Ordenanza 26 de 2015, Política Publica de Primera Infancia Buen Comienzo Antioquia

2.4 A nivel municipal

Plan de Desarrollo:

TURBO PUERTO DE ESPERANZA Y VIDA, 2024-2027.

VISIÓN 2024-2027:

Para el año 2027, Turbo se consolidará como una Ciudad Intermedia, Moderna y Sostenible, con plena capacidad para ofrecer servicios Portuarios, Logísticos, Industriales, Turísticos, Comerciales para el Departamento de Antioquia, Colombia y el Mundo. Asimismo, potencializará cada zona del territorio con la ejecución de proyectos estratégicos, que permitirán la construcción de un territorio esperanzador, direccionado al fortalecimiento de las dinámicas socioeconómicas, culturales y comerciales; articulando como pilar fundamental las iniciativas PDET con el fin de superar las inequidades y aumentar la competitividad de nuestro territorio; garantizando, además, la protección de la vida para qué la infancia, la adolescencia, la juventud y las familias gocen efectivamente de sus derechos

ENFOQUE DEL PLAN DE DESARROLLO

En el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Turbo, Puerto de Esperanza y Vida”, se priorizan estrategias para atender, mejorar las condiciones de vida y disminuir las brechas sociales de los habitantes del territorio; en aras de garantizar el restablecimiento y el goce efectivo de sus derechos; reconociendo la importancia de la autonomía y la autogestión como complemento a las políticas de descentralización y participación Ciudadana.

Respecto a las apuestas por la primera infancia, el plan de desarrollo de Turbo, contempla en su capítulo 1: COHESIÓN SOCIAL DESDE LA DIVERSIDAD, con su línea estratégica Esperanza desde la Inclusión Social las acciones para la atención a la primera infancia. En este sentido desde el plan de desarrollo se contempla la necesidad de trabajar por niñas y niños de primera infancia del distrito.

INDICADORES DE RESULTADO

Indicador	Unidad de Medida	Línea Base	Meta 2024-2027
Niños, niñas y adolescentes beneficiados por la oferta institucional	Numero	4.500	12.000

PROGRAMA ESTRATEGICO

Juntos por la Niñez, la Adolescencia y las Familias

Responsable: Secretaría de Inclusión Social
Actores Estratégicos: Gobernación de Antioquia - Gerencia de Infancia, Adolescencia Juventud, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, Fundaciones y ONG'S

En el distrito de Turbo, Antioquia, se promoverá un programa integral que garantice el bienestar y desarrollo de la niñez, adolescentes y las familias. Se enfocará en brindar acceso equitativo a oportunidades educativas, recreativas y de salud, con especial atención a aquellos en situación de vulnerabilidad. Se desarrollarán acciones para prevenir el trabajo infantil, la violencia y el abuso, así como para promover valores de respeto, solidaridad y liderazgo entre los jóvenes. Se fortalecerán los programas de atención integral, como comedores escolares, actividades extracurriculares y atención psicosocial, con el objetivo de garantizar un futuro esperanzador para las nuevas generaciones.

3. DIAGNOSTICO DEL SECTOR POBLACIONAL NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO DE TURBO

Desde el programa Infancia y Adolescencia, se realiza el apoyo y acompañamiento para el goce efectivo de los derechos de los niños y niñas desde su gestación, a través de las modalidades de atención institucional, comunitaria y familiar, además se generan espacios de movilización social para el fortalecimiento de los entornos protectores en nuestro Distrito. Los cuales se dinamizan en la articulación interinstitucional e intersectorial a través de la mesa de infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar. En este sentido, se Promoverá el cuidado y atención integral de los niños niñas y adolescentes, garantizando el acceso a la educación, nutrición, salud y protección para su bienestar y el de sus familias, favoreciendo entornos protectores en el Distrito de Turbo.

Estado nutricional de niñas y niños:

El estado nutricional de los menores de 5 años del Distrito Turbo durante el año 2023, el número de menores evaluados nutricionalmente fueron 3527, de estos, 2488 se encontraron en condiciones normales, es decir, del total de la población menor atendida durante este año, el 70.54 % de estos menores gozan de un peso adecuado para la talla. Estas condiciones normales de peso para la talla, están asociadas con una adecuada alimentación durante estas primeras edades. Otro factor importante a tener en cuenta durante los reportes de este año, son el riesgo el sobrepeso y la obesidad, puesto que entre estas tres clasificaciones se encuentran 808 menores. Este tipo de condiciones nutricionales están estrechamente relacionadas con un estilo de vida sedentario, hábitos inadecuados en la alimentación y en algunos casos son situaciones hereditarias. Factor de suma relevancia y sobre el cual se debe trabajar son los menores en riesgo de desnutrición, durante este año fueron identificados un total de 205, esta situación es preocupante ya que existe un consumo insuficiente de alimentos en cantidad y calidad para estos menores en sus hogares, (inseguridad alimentaria).

Preocupantes de este reporte, son los casos de desnutrición aguda moderada y Desnutrición aguda severa, en la primera, se identificaron 19 casos, para la segunda, 7 casos. Ambas condiciones son generadas por el insuficiente consumo de alimentos en el hogar

POBLACIÓN INFANTIL

El Distrito cuenta con una población Infantil 0-5 años: 19.325
6-11 años: 17.938
12-18 años: 19.149

NUTRICIÓN INFANTIL:
Riesgo desnutrición: 2,205
Desnutrición Aguda: 19
Desnutrición Severa: 7 Niños y Niñas atendidos en el Programa de Seguridad Alimentaria de la Gobernación de Antioquia

TOTAL, NIÑOS Y NIÑAS ATENDIDOS: 7,000 (incluyendo Centros Infantiles Privados)

MORTALIDAD INFANTIL

Neonatal: 6,63%
Infantil: 12,56%, 2,301 (Mortalidad por EDA)
desnutrición en menores de 5 años: 0
Niñez: 14,30

MORTALIDAD POR IRA EN MENORES DE 5 AÑOS

Durante el año 2019 se presentó un aumento exponencial de casos de mortalidad por IRA en Turbo en menores de cinco años, esto en el marco de la pandemia por Covid-19. Los mensajes clave de autocuidado generados por las entidades de salud, tuvieron un impacto positivo que se reflejó en la disminución de la tasa durante el 2020; pero los distintos imaginarios alrededor de la enfermedad generaron desinterés en el autocuidado, lo que tuvo consecuencias durante el 2021 con un aumento significativo de dicha tasa. Se hace necesario continuar con los esfuerzos intersectoriales, multisectoriales e interdisciplinarios para erradicar este evento y llevar este indicador a cero. Las muertes por IRA son eventos de interés en salud pública en su mayoría evitables, de allí la importancia de implementar estrategias para reducir este indicador hasta lograr eliminar los casos: implementar estrategias que faciliten el autocuidado de las comunidades, en especial aquellas alejadas de la zona urbana y de las unidades de salud del territorio y fortalecer el reconocimiento de síntomas de alerta con el fin de intervenir oportunamente.

Nota:

4. MODELO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA:

La atención integral a la primera infancia, implica la articulación de actores y sectores corresponsables en el Distrito para desarrollo de la ley 1804 de 2016, por lo cual se contara con un proceso de articulación permanente con las Secretarias de Salud, la ESE Francisco Valderrama, la Secretaria de Cultura, de Medio Ambiente, el INDER, Secretaría de Educación y otros actores privados y públicos de la localidad que permitan redireccionar oferta de calidad para niñas y niños en estos espacios de acompañamiento.

El modelo de atención que se fundamenta en la Guía Operativa Centro de desarrollo infantil V1 2024 y el Manual Técnico Operativo de la Modalidad Institucional V1, vigentes al momento de la firma,

Ahora bien, el modelo de atención que se implementará es el de la Modalidad institucional en Centro de Desarrollo Infantil, en cumplimiento de las orientaciones de la guía operativa y el manual técnico operativo de la Modalidad mencionados.

El ICBF garantizará la entrega de los alimentos para la preparación de la Minuta alimentaria, la cual será presentada por el Distrito luego de la primera semana de firmada el acta de inicio, esto por el tiempo que se toma el llevar a cabo proceso de contratación del talento humano responsable esta construcción.

Desde la Alcaldía se apoyará el desarrollo del programa mediante la disposición de equipo técnico administrativo para el proceso de coordinación, asistencia técnica y supervisión del convenio.

A nivel interno se contará con una mesa de seguimiento al convenio conformada por las Unidades Jurídica, financiera y técnica (Inclusión social) de manera que se logre realizar un adecuado proceso de ejecución y seguimiento del proceso, garantizando el cumplimiento de los objetivos de la atención para las niñas y niños del Distrito en el marco de la operación de los Centros de Desarrollo Infantil que hacen parte del presente convenio.

El Distrito realizará los procesos de atención para las niñas y niños, mediante la contratación de servicios profesionales, actividades de apoyo a la gestión, suministros, dotación, consecución de pólizas y disposición de aportes en especie para los temas de vigilancia, servicios públicos , mantenimiento, equipo de apoyo técnico, y aporte en honorarios y/o salarios para el personal responsable de la atención, entre otros elementos y servicio que se requieran para el adecuado desarrollo del proceso, todas estas acciones se desarrollarán en cumplimiento de las normas de contratación estatales vigentes y que rigen a la entidad territorial en esta materia, teniendo como base la oportunidad, eficiencia y eficacia para el desarrollo de la atención.

Modalidades de atención a la primera infancia

La modalidad que operara el Distrito es la Modalidad institucional, esto para 950 cupos distribuidos de la siguiente manera:

DISTRITO	UNIDAD SERVICIO UDS	TOTAL COBERTURA
Turbo	CDI SEMILLAS DE PAZ	400
Turbo	CDI RADIANTES SONRISAS	205
Turbo	CDI CURRULAO	200
Turbo	CDI RIO GRANDE	100
Turbo	CDI GUADUALITO	45
TOTAL		950

Descripción de la Modalidad

En los años 70 y posteriores, Colombia se vio influenciada por cambios importantes en sus

estructuras sociales y económicas, como el incremento importante de la mujer en el mercado laboral. Adicionalmente, durante esta época se evidenciaba un dramático aumento de la población urbana y una mayor densificación de los Distritos. Los anteriores factores incidieron en las dinámicas de las familias y las comunidades generando la necesidad al Estado para tomar acciones orientadas al cuidado y a la protección de la primera infancia (ICBF, 2013).

En respuesta la anterior situación, durante la década de los 70 se establecieron los Centros Comunitarios para la Infancia, posteriormente los Centros de Atención Integral al Preescolar (CAIP), los Hogares Infantiles (HI), y finalmente el reconocimiento de los Lactantes y Preescolares, todos estos servicios institucionales al cuidado y a la protección de las niñas y los niños menores de 5 años (ICBF, 2006).
Es importante señalar que estos servicios, que surgieron en sus inicios como cuidado, han trascendido en el marco de la Política de Atención Integral a la Primera Infancia De Cero a Siempre. En este sentido, la modalidad institucional se constituye como un servicio que garantiza el derecho impostergable a la educación inicial para promover el desarrollo integral de las niñas y los niños de Primera Infancia en infraestructuras diseñadas y adecuadas para garantizar la atención. Esta modalidad se implementa principalmente en zonas urbanas y cabeceras municipales en donde hay una concentración de la población. Cabe precisar, que el ICBF, a través de la Dirección de Primera Infancia, podrá adoptar medidas, diseñar planes, programas, estrategias y realizar las demás acciones necesarias para el mejoramiento de los componentes de calidad en todos los servicios, la garantía y goce efectivo de los derechos de las niñas, los niños y sus familias desde su gestación.

Esta modalidad cuenta con diferentes espacios que promueven y potencian el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia a través de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral, acompañando a las familias y cuidadores en los procesos de desarrollo, cuidado y crianza, garantizando oportunidades para un óptimo crecimiento, que de manera integral significa que pueden disfrutar de una alimentación balanceada y proporcional a sus requerimientos nutricionales, así como espacios para desarrollar las actividades propias de la primera infancia a través de las actividades rectoras arte, literatura, juego y exploración del medio, entre otras atenciones según el tipo de servicio que se describe más adelante.

Objetivo de la Modalidad

Potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños de primera infancia desde la gestación, a partir del fortalecimiento de interacciones, ambientes y experiencias pedagógicas, que se enmarcan en criterios de pertinencia, oportunidad y calidad, en las que se garantice el goce efectivo de los derechos, contando con profesionales cualificados para la orientación de las condiciones de calidad que promueven la garantía del derecho a la educación en la atención y que se encuentra desarrollado en el numeral

Objetivos específicos

- Desarrollar acciones pedagógicas, centradas en los intereses de las niñas, los niños, sus familias y cuidadores, teniendo en cuenta sus características particulares y culturales para promover su desarrollo integral.

- Promover la protección integral de los derechos de las niñas, los niños y las mujeres y personas en estado de gestación.
- Articular con el SNBF acciones con las instancias e instituciones presentes en los territorios para promover la atención integral de las niñas y los niños desde la gestación.
- Implementar procesos de acompañamiento a las familias y cuidadores como corresponsables en la garantía de los derechos de niñas y niños, para promover el desarrollo integral.
- Garantizar ambientes enriquecidos, seguros y protectores que den respuesta a las intencionalidades pedagógicas y promuevan la seguridad y bienestar de niñas y niños, reconociéndolos como seres sociales, autónomos y diversos.
- Promover en la atención el reconocimiento, respeto y participación de la diversidad de las niñas, los niños, adultos, familias, cuidadores y comunidades vinculadas al servicio.
- Generar acciones para propiciar una atención pertinente y oportuna para niñas, niños y mujeres y personas en estado de gestación a la luz de las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos (MEDD) del ICBF.

Población Objetivo de la Modalidad

La modalidad institucional está dirigida a niñas y niños de primera infancia, en el rango de edad de 6 meses hasta los cuatro (4) años, once (11) meses veintinueve (29) días. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser atendidos niñas y niños desde los 6 meses, cuando la UDS cuente con las condiciones requeridas para atender a esta población, y hasta los cinco (5) años, once (11) meses veintinueve(29) días de edad, siempre y cuando en su entorno cercano no haya oferta de educación preescolar, específicamente de grado de transición con aprobación del comité técnico operativ.

Las niñas y los niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal u otra modalidad de atención a la primera infancia no podrán ser sujetos de atención en los servicios de esta modalidad de manera simultánea o en contra jornada.

Nota: La atención de niñas y niños de 3 a 6 meses se da en casos excepcionales y debe obedecer a la ausencia de red de apoyo de la familia, cuidador o de la comunidad y un evidente riesgo para su integridad.

5. JUSTIFICACIÓN

La constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)”. además, de acuerdo con el artículo 209 constitucional y en cumplimiento de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, “Las autoridades públicas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.”

Por otra parte, el artículo 44 de la Constitución Política, en consonancia con las obligaciones internacionales derivados de los diferentes tratados suscritos previamente, establece como derechos fundamentales de los niños: la vida, la salud y la alimentación equilibrada. Este artículo resalta que los derechos de los niños y niñas prevalecen sobre los derechos de los demás y que la familia, la sociedad y el estado, están en la obligación de asistir, protegerlos y garantizar su Desarrollo integral, en los siguientes términos:

"Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás."

La Ley 1098 de 2006, por el cual se expidió el Código de la Infancia y la Adolescencia, define la Protección Integral y el derecho al Desarrollo Integral de la Primera Infancia., el cual integra los siguientes artículos:

"ARTÍCULO 7o. PROTECCIÓN INTEGRAL. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos".

"ARTÍCULO 29. DERECHO AL DESARROLLO INTEGRAL EN LA PRIMERA INFANCIA. La primera
infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis
(6) años de edad. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En el primer mes de vida deberá garantizarse el registro civil de todos los niños y las niñas."

De conformidad con lo establecido en artículo 205 de la Ley 1098 de 2002, el ICBF como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene a su cargo la articulación de

las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

La Ley 1804 de 2016 estableció la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero Siempre, sentando las bases conceptuales, técnicos y de gestión para garantizar el desarrollo integral, en el marco de la Doctrina de la protección integral. Con ello busca fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres gestantes y de los niños y de las niñas de cero a seis años de edad, así como la materialización del Estado Social de Derecho.

En su artículo 5 define la educación inicial como un derecho de los niños y niñas menores de seis
(6) años de edad. Se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso. Su orientación política y técnica, así como su reglamentación estarán a cargo del Ministerio de Educación Nacional y se hará de acuerdo con los principios de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre. La reglamentación será de obligado cumplimiento para toda la oferta oficial y privada, nacional y territorial y definirá los aspectos relativos a la prestación inspección, vigilancia y control de este derecho y proceso.

La ley 1804 de 2016 en su artículo 13, define como funciones del Ministerio de Educación Nacional, las siguientes:

a) Formular e implementar políticas, planes, programas y proyectos para el reconocimiento de la educación inicial como derecho fundamental de las niñas y los niños en primera infancia en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.
b) Definir la línea técnica para la educación inicial a través de la construcción de referentes conceptuales, pedagógicos, y metodológicos.
c) Liderar la construcción e implementación de orientaciones de política pública para favorecer la transición armónica de los niños y las niñas de primera infancia en el sistema educativo.
d) Orientar y dar directrices frente a los procesos de cualificación y formación del talento humano en atención integral a la primera infancia.
e) Estructurar y poner en marcha el sistema de seguimiento al desarrollo integral y el sistema de gestión de la calidad para las modalidades de educación inicial, mediante directrices y estándares de calidad.

La Ley 1804 de 2016 en su Artículo 19, define que el rol del ICBF en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre está definido por su naturaleza institucional y por el doble papel que le asigna la Ley 1098 de 2006; de igual forma define como funciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar cómo ente rector, articulador y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las siguientes:

a) Liderar la implementación territorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre a la luz de la RIA.
b) Promover la participación y la movilización social en torno a la protección integral de la primera infancia como prioridad social, política, técnica y financiera.
Como entidad encargada de generar línea técnica y prestar servicios directos a la población le corresponde.
a) Armonizar los lineamientos de los diferentes servicios a través de los cuales atiende población en primera infancia, de acuerdo con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.
b) Organizar la implementación de los servicios de educación inicial con enfoque de atención integral de acuerdo con los referentes técnicos para tal fin y en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.
c) Fiscalizar la operación de las modalidades de atención a la primera infancia bajo su responsabilidad, en coordinación con el Departamento para la Prosperidad Social.

La Ley 1804 de 2016 en su artículo 22, define que la implementación territorial, entre otras cosas, deberá hacerse a partir de las competencias y funciones que los alcaldes y gobernadores tienen en relación con la garantía de los derechos de los niños y las niñas. Su alcance y propósito debe estar en coherencia con lo definido en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, principalmente en lo relacionado con el diseño, implementación y seguimiento de la Ruta Integral de Atenciones. En concordancia, los alcaldes y gobernadores, para garantizar dicha implementación, deberán incluir la RIA de manera obligatoria en sus planes de desarrollo.
Para la gestión de lo indicado anteriormente, es importante que las entidades del orden Nacional y Territorial reconozcan el papel que cumplen en pro de la garantía de los derechos de los niños y las niñas, para lo cual deben tener en cuenta, entre otras cosas, lo que establece en el artículo 25 de la Ley 1804 de 2016: “El Gobierno nacional proyectará y garantizará los recursos para la implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, de manera consistente con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo. En todo caso los recursos anualmente presupuestados en ningún caso pueden ser menores a los invertidos en la vigencia inmediatamente anterior. La proyección de recursos se hará sobre la base de las metas de cobertura y gestión que se definan en el marco de la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia, por su parte, las entidades del orden nacional y territorial incluirán en su proceso anual de planeación y programación presupuestal, los recursos destinados para la atención integral de la primera infancia”.

El informe Final presentado por la Comisión de la Verdad, frente a la situación de las niñas y los niños en el país se identificó lo siguiente:

- Miles de niñas, niños y adolescentes han resultado huérfanos por la guerra.
- Pérdida de posibilidades de educación. Las altas tasas de deserción o inasistencia escolar en territorios afectados por conflicto armado se relacionan con ataques a las escuelas, instalación de bases militares cerca de centros educativos o de recreo.
- Se estima que entre 26.900 y 35.641 niñas, niños y adolescentes fueron reclutados

en el periodo 1986-2017. (socializarse en la guerra, sin familiares ni vínculos afectivos determinantes para la construcción de su personalidad, o se han visto violentados por la desprotección del Estado).

- En el conflicto armado, los cuerpos de las niñas, niños y adolescentes se convirtieron en blancos militares por ser hijos o estar relacionados con personas que tenían identidad política contraria a la del adversario.
- También la violencia contra sus cuerpos fue utilizada para enviar mensajes de crueldad, para camuflar armamentos o artefactos explosivos, para servir como instrumentos de guerra. Fueron testigos de crímenes y perseguidos por ello.
- Mientras en las familias que tuvieron que salir al exilio, los impactos en la segunda generación también han permanecido invisibilizados (para proteger sus vidas y que vivieron sus primeros años sufriendo el miedo; hijos e hijas de familiares de desaparecidos que han vivido durante años con el silencio de lo que no se podía hablar).
- La cultura de la violencia: se aprendió la resolución de los conflictos por vía de la violencia.
- El desplazamiento y despojo de tierras ha producido un enorme daño en las culturas, (una vez perdido el vínculo que ata a las comunidades con su tierra, con sus semejantes, con sus prácticas culturales, sus mitos y sus modos de producción, estas son arrojadas a mundos que no les pertenecen)
- Los pueblos étnicos han sufrido afectaciones particulares debido a la cosmovisión que atraviesa su forma de ser y estar en los territorios.

A través de la ley 2294 de 2023, se expidió el Plan Nacional de Desarrollo para la vigencia 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" teniendo como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

Según lo reportado en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el 41,5 % de las niñas, niños y adolescentes han sido víctimas de las violencias física, sexual y psicológica, siendo la mayor parte violencia basada en género (VBG). La pobreza en niños, niñas y adolescentes afecta a cerca de uno de cada 10 (11,6 %). En 2021, se habían identificado 15.806 casos de desnutrición aguda y 10,8 % de menores de 5 años habían sufrido de desnutrición crónica y se presentaron 45.998 casos de violencia intrafamiliar[1].

Además, en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida,” se define la paz como un proceso que implica la superación de la violencia y la construcción de un Estado social y democrático de derecho, en el que se promuevan la equidad, la justicia social y la protección de los derechos humanos. Así mismo establece que la construcción de la paz debe ser participativa, incluyente y sostenible, y que debe involucrar a todos los actores sociales y políticos del país. Entre las medidas propuestas para la consolidación de la paz se incluyen:



Fuente: ICBF-MEN- Convenio Interadministrativo No CO1.PCCNTR.5267254 – SECOP II / 01015792023 - ICBF

En coherencia con ello, en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2024 — 2026 para la “Primera infancia feliz y protegida”, se definió como una meta de gobierno avanzar en la universalización de la atención integral, con prioridad en las comunidades rurales y territorios mayormente afectados por la violencia. La meta planteada es pasar de 1,9 millones de niñas y niños de 0 a 5 años, atendidos con educación inicial en el marco de la atención integral a 2,7 millones, en articulación con el Sistema Nacional del Cuidado.

De acuerdo al plan de desarrollo, Turbo puerto de Esperanza y Vida 2024-2027, se establece en su programa estratégico Juntos por la niñez y la adolescencia el aumento de atención integral niñas y niños , pasando de 4.000 en 2024 a 12.000 en 2027, razón por la cual cobra importancia la presente alianza, toda vez que con este convenio interadministrativo se estaría dando cumplimiento a las metas tanto del ICBF en los procesos de atención integral y educación inicial como a las fijadas por el Distrito de turbo en lo concerniente a la atención de niñas y niños de primera infancia.

Con fundamento legal en el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, se establece que, las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin

ánimo de lucro.

En este contexto, dada la competencia funcional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y su rol en la promoción del desarrollo de la primera infancia a través de la atención integral a niños, niñas en primera infancia y mujeres gestantes, en el marco de la Política de Estado "De Cero a Siempre", y las apuestas del Distrito de Turbo por generar una sociedad más inclusiva resulta procedente la suscripción de un Convenio Interadministrativo entre el Distrito de Turbo y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar regional Antioquia conforme a lo dispuesto en la ley.

Entre los resultados esperados respecto a la realización del convenio están:

1. Contribuir al mejoramiento de la prestación del servicio de atención integral a la primera infancia en el Distrito de Turbo
2. Reconocer las fortalezas y oportunidades de mejoramiento para el desarrollo de procesos de atención integral de calidad para niñas y niños del Distrito desde las diferentes entidades responsables del desarrollo de la primera infancia de la localidad.
3. Realizar aportes significativos a la implementación de la política de Cero a Siempre desde las diversas líneas de trabajo que plantea la ley 1804 para lograr la promoción del desarrollo en niñas y niños incluso desde la gestación.
4. Consolidar esquemas de atención diferenciales, oportunos y de la mayor calidad para los niños y niñas del Distrito.

6. OBJETIVOS

Objetivo del convenio. Aunar esfuerzos y recursos administrativos, técnicos, físicos, pedagógicos y financieros entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y el Distrito de Turbo para la implementación de la Política de Estado de Primera Infancia, mediante la puesta en operación del servicio Centros de Desarrollo Infantil – CDI Objetivos Específicos.

- Implementar esquemas de atención integral oportunos y pertinentes respecto a las condiciones de las niñas y niños de primera infancia de Turbo participantes de la Modalidad institucional.

- Desarrollar procesos de acompañamiento y asistencia técnica que favorezcan el mejoramiento de la atención para niñas y niños participantes de la Modalidad institucional del convenio.

- Implementar propuestas de coordinación, seguimiento y monitoreo intersectorial que favorezcan la implementación de la política de estado de cero a siempre a nivel local.

- Posicionar los temas de primera infancia en el ámbito local y regional como una apuesta por el bienestar de las niñas y niños del Distrito de Turbo.

7. PROPUESTA TÉCNICA

Desde el Distrito de Turbo existe una clara apuesta por el bienestar de las niñas y niños de primera infancia, Turbo Puerto de esperanza, hoy consolida una alianza con el ICBF para la atención de niñas y niños en Centros de Desarrollo infantil, realizando aportes técnicos y administrativos que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de estos grupos poblacionales.

De esta manera, para el Distrito de Turbo es importante consolidar un proceso de gestión territorial a nivel municipal que permita la articulación de acciones interinstitucionales e intersectoriales favorecedores del desarrollo integral de la primera infancia a través de las siguientes acciones:

1. Atención integral de niñas y niños de primera infancia del Distrito de Turbo
2. Generación de entornos protectores para la primera infancia
3. Movilización social alrededor del desarrollo integral de la primera infancia de la localidad
4. Desarrollo de propuestas educativas con enfoque intercultural, que contemplen la diversidad de nuestra población
5. Vinculación de la familia, como actor fundamental en el desarrollo de niñas y niños de la localidad
6. Articulación intersectorial para la promoción del desarrollo integral de la primera infancia del Distrito de Turbo.
7. Mejoramiento continuo en el desarrollo de procesos de atención integral a la

primera infancia

Metodología de Atención:

La modalidad que se ejecutará es Institucional a través de los Centros de Desarrollo Infantil, en coherencia con la Guía Operativa Centro de desarrollo infantil V1 2024 y el Manual Técnico Operativo de la Modalidad Institucional V1, vigentes al momento de la firma del convenio.

Ahora bien, dados los tiempos de firma del convenio y el inicio de la operación en condiciones dignas para las niños y niños, se tomarán 15 días de alistamiento para el desarrollo de los procesos de preparación del servicio que permitan el inicio de la atención, lo cual incluye el desarrollo de actividades de mantenimiento, en caso de presentarse alguna novedad o inconveniente para el cumplimiento del cronograma de trabajo, se podrá desarrollar un esquema de atención flexible de acuerdo a lo establecido que incluye lo siguiente:

1. Asistencia de las niñas y niños al Centro de Desarrollo infantil, en jornadas Am o pm de 4 horas cinco días de la semana, donde se les garantice la alimentación de acuerdo a la minuta alimentaria y se entregue ración preparada para consumir en casa.
2. Asistencia de las niñas y niños al Centro de Desarrollo infantil, en jornadas Am o pm de 4 horas cinco días de la semana, donde se les garantice la alimentación de acuerdo a la minuta alimentaria y se entregue ración para preparar en casa.
3. En caso de que se presente retraso en la contratación del personal en la etapa de alistamiento, se propone entregar paquete alimentario por 15 días para los niños y niñas de manera que se garantice la atención nutricional.

Dado que se tiene proyectado el inicio de la atención dos semanas posteriores a la firma del acta de inicio, se contemplan estos modelos de operación para los CDI que presenten inconvenientes en el desarrollo de los procesos de mantenimiento de las sedes o contratación del personal.

Durante la segunda semana de alistamiento se desarrollarán actividades de adaptación, caracterización, sensibilización, movilización y reconocimiento de los espacios de atención, de manera que se logre una mayor apropiación de los centros de desarrollo infantil y reconocimiento por parte de las comunidades de la modalidad de atención, estas actividades pueden incluir jornadas formativas, de tamizaje nutricional, encuentros con familias entre otros.

Nota: El desarrollo de una atención flexible implica cambios en la entrega de la alimentación, si esta genera un sobrecosto, este deberá cubrirse con reinversiones de recursos no ejecutados de los aportes del ICBF en el marco del convenio, esto en lo que tiene que ver con la entrega de ración preparada para consumir en casa o ración para preparar en el hogar, en aras a garantizar el aporte nutricional del 70% que exige el convenio. En caso tal de que no se pueda desarrollar este tipo de alternativa, desde la Mesa técnica del convenio se deberá definir el modelo de atención que permita que las niñas y niños accedan a condiciones de atención dignas.

Condiciones del servicio:

El Centro de Desarrollo Infantil — CDI son espacios fijos, amplios y adecuados para prestar un servicio de educación inicial en el marco de la Atención Integral y Diferencial, a través de la generación de acciones oportunas, pertinentes y de calidad en cada uno de los seis componentes de atención (familia comunidad y redes, salud y nutrición, proceso pedagógico, talento humano, ambientes educativos y protectores, administrativo y de gestión) que permitan el desarrollo integral y el aprendizaje de las niñas y los niños en primera infancia.

El Centro de Desarrollo Infantil – CDI satélite hacen referencia a aquellas UDS que cuentan con una infraestructura independiente en donde se cuenta con la participación entre siete (7) a sesenta (60) niñas y niños en el servicio, este rango puede variar de acuerdo con las necesidades territoriales.

Objetivo General

Potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños de primera infancia, a partir del fortalecimiento de interacciones, ambientes y experiencias pedagógicas, que se enmarcan en criterios de pertinencia, oportunidad y calidad, en las que se garantice el goce efectivo de los derechos.

Objetivos específicos

a. Desarrollar acciones pedagógicas, intencionadas centradas en los intereses y procesos de desarrollo de las niñas, los niños y sus familias, teniendo en cuenta sus características particulares y culturales para promover su desarrollo integral.

b. Disponer ambientes pedagógicos y educativos para la exploración, los juegos de crianza, la oralidad y la literatura, la música y otras expresiones artísticas, que se vinculen a las tradiciones de las comunidades y a su vida cotidiana.

c. Promover la protección integral de los derechos de las niñas y los niños de primera infancia.

d. Promover acciones de cuidado y autocuidado que incidan en los procesos de bienestar, salud, alimentación y nutrición de las niñas y los niños, a partir del reconocimiento de las particularidades de los participantes, las familias, cuidadores y el territorio

e. Articular con el SNBF acciones con las instancias e instituciones presentes en los territorios para promover la atención integral de las niñas y los niños.

f. Implementar procesos de acompañamiento a las familias y cuidadores como corresponsables en la garantía de los derechos de niñas y niños, para promover el desarrollo integral.

g. Garantizar ambientes enriquecidos, seguros y protectores que den respuesta a las intencionalidades pedagógicas y promuevan la seguridad y bienestar de niñas y niños, reconociéndolos como seres sociales, autónomos y diversos.

h. Promover en la atención el reconocimiento, respeto y participación de la diversidad de las niñas, los niños, adultos, familias, cuidadores y comunidades vinculadas al servicio.

i. Generar acciones para propiciar una atención pertinente y oportuna para niñas y niños en primera infancia a la luz de las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos (MEDD) del ICBF.

Población objetivo

El servicio Centro de Desarrollo infantil — CDI están dirigidos a niñas y niños de primera infancia, en el rango de edad de 6 meses hasta los cuatro (4) años, once (11) meses veintinueve (29) días; sin perjuicio de lo anterior, podrán ser atendidos niñas y niños desde los 6 meses, cuando la UDS cuente con las condiciones requeridas para atender a esta población, y hasta los cinco (5) años, once (11) meses veintinueve (29) días de edad, siempre y cuando no haya oferta de educación preescolar, específicamente de grado de transición, con aprobación del comité técnico.

Las niñas y los niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal, a otra modalidad o servicio de atención a la primera infancia no podrán ser sujetos de atención en los CDI de manera simultánea o en contra jornada.

Nota: la atención de niñas y niños de 3 a 6 meses se da en casos excepcionales y debe obedecer a la ausencia de red de apoyo de la familia, cuidador o de la comunidad y un evidente riesgo para su integridad. La asignación de cupo deberá darse previa verificación de la necesidad urgente de atención, a través de visita domiciliaria, y el cumplimiento en la UDS de las especificaciones para las áreas educativa, recreativa, administrativa y de servicios, así como de los elementos de dotación básica descritos en la Guía orientadora para la compra de la dotación modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral o documento que lo modifique o sustituya para participantes en este rango de edad. ,KMUI888

Estructura operativa del servicio

Se atiende durante 200 días hábiles al año o fracción proporcional, según la fecha en la que se suscribe el contrato. A continuación, se presenta la estructura operativa de este servicio:

Estructura operativa Centro de desarrollo Infantil- CDI

Un (1) coordinador por 200 niñas y niños o UDS según corresponda		
Un (1) auxiliar administrativo por 200 niñas y niños		
Un (1) agente educativo por grupo de 10 niñas y niños entre 6 meses y 1 año	Un (1) agente educativo por grupo de 10 niñas y niños entre 1 y 2 años	Un (1) agente educativo por grupo de 20 niñas y niños entre 2 y 5 años
Un (1) auxiliar pedagógico por 50 niñas y niños En caso de que cuente con grupos de niños entre 6 meses y 2 años se priorizará su dedicación a estos grupos		
Un (1) profesional psicosocial por 200 niñas y niños		
Un (1) profesional en salud y nutrición por 200 niñas y niños		
Un (1) auxiliar de servicios generales por 75 niñas y niños		
Un (1) gestor de alimentos por 50 niñas y niños		

Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024.

CONDICIONES DE CALIDAD Y/ O COMPONENTES DE CALIDAD DE LA ATENCIÓN:

Componente de familia, comunidad y redes sociales

A partir de lo dispuesto en la ley 1804 de 2016 en la cual se describen las realizaciones entendidas como, las "condiciones y estados que se materializan en la vida de cada niña y cada niño, y que hacen posible su desarrollo Integral", este componente en los servicios de educación inicial de la modalidad institucional moviliza acciones para que los participantes; "cuenten con padre, madre, familiares o cuidadoras principales que le acojan y pongan en práctica pautas de crianza que favorezcan su desarrollo integral", "crezca en entornos que favorecen su desarrollo", "construya su identidad en un marco de diversidad" ,"exprese sentimientos, ideas y opiniones en sus entornos cotidianos y estos sean tenidos en cuenta", "crezcan en entornos que promocionen y garanticen sus derechos y actúen ante la exposición a situaciones de riesgo o vulneración", incorporando el principio de corresponsabilidad de las familias, que se establece en esta misma ley.

De acuerdo con la Política para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de 2016 y la Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias que responde al mandato de la Ley de Protección Integral a la Familia - Ley 1361 de 2009 modificada por la Ley 1857 de 2017, donde el Estado colombiano reconoce a las familias como una unidad, debido a los lazos afectivos que unen a sus miembros y al mismo tiempo, como una compleja red de relaciones basadas en función de los roles que ellos desempeñan en su interior.

Las familias como sujeto colectivo de derechos se comprenden desde una perspectiva plural que varía cultural y socialmente, esto implica que, tienen diferentes formas de organización, configuraciones y de relaciones al interior de ella y con otros grupos sociales.

La diversidad, las dinámicas, las transformaciones y la asignación de roles al interior de las familias fundamentan la construcción de la identidad de las niñas y los niños desde la gestación, e influyen en el fortalecimiento de la autonomía promoviendo así el desarrollo integral, estos aspectos resultan fundamentales en la garantía de los derechos de la Primera Infancia.

Reconocer lo planteado anteriormente, implica que las relaciones que se tejen entre el Estado y las familias deben darse en un marco del respeto, la horizontalidad45 y la corresponsabilidad. Desde el componente familia, comunidad y redes sociales se entiende a las familias como interlocutores válidos con saberes y capacidades de cuidado y crianza, y como pares corresponsables en el proceso de potenciación del desarrollo de niñas y niños desde la gestación. También se consideran las particularidades de las familias y comunidades para fortalecer, potenciar y/o resignificar los roles de cuidado y crianza.

En este marco, el componente se desarrolla en la modalidad a través de dos (2) líneas articuladoras:

Línea 1. Acompañamiento y fortalecimiento familiar: en el ejercicio de las familias en su rol de cuidado y crianza, es preciso identificar, reconocer, resignificar y fomentar las prácticas de cuidado y crianza que aportan al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación en el marco de sus contextos sociales y culturales. De igual manera, este eje genera reflexiones frente a la vinculación afectiva, los roles de género a nivel familiar y sus implicaciones en la protección integral. El acompañamiento y fortalecimiento familiar intencionado en los servicios de educación inicial, es pertinente en tanto responda a las particularidades de los participantes, sus familias y cuidadores.

Línea 2. Movilización de las comunidades alrededor de la protección integral: parte del reconocimiento de las niñas y los niños como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de estos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato, en desarrollo del principio del interés superior del niño. Desde este punto de vista, el trabajo articulado con las comunidades permite identificar, reconocer y potenciar espacios sociales y culturales que promuevan acciones dirigidas a aportar a la protección integral de derechos mediante un ejercicio corresponsable.

Se espera entonces que, se identifiquen fortalezas y situaciones a acompañar en la comunidad, así como las potenciales redes, actores y liderazgos en el territorio que se podrían vincular para trabajar mancomunadamente con las familias y cuidadores en entornos protectores de niñas y niños desde su gestación.

Es importante que el talento humano de los distintos servicios reconozca sus concepciones de comunidad, que permitan conocer las maneras en que las comunidades viven, piensan, actúan y sienten, permiten hablar de referentes diversos relacionados con el territorio, la etnia, las creencias, los valores, las costumbres, los lenguajes, y las expresiones artísticas, entre otros (CIPI, 2013), para resignificar aquellas concepciones que contemplen situaciones de discriminación y segregación.

Componente salud y nutrición

A partir de lo dispuesto en la ley 1804 de 2016 en la cual se describen las realizaciones entendidas como, las “condiciones y estados que se materializan en la vida de cada niña y cada niño, y que hacen posible su desarrollo Integral”, este componente en los servicios de educación inicial de la modalidad institucional moviliza acciones para que los participantes “vivan y disfruten del nivel más alto posible de salud y gocen y mantengan un estado nutricional adecuado”, incorporando el principio de corresponsabilidad de las familias, que se establece en esta misma ley.
En línea con lo anterior, se busca que las experiencias educativas y pedagógicas, así como las acciones que se desarrollan en este componente generen espacios que promuevan los derechos de las mujeres y personas en estado de gestación, niñas y niños, incorporando estrategias que contribuyan a la garantía del Derecho a la Salud y el Derecho Humano a una Alimentación Adecuada — DHAA, mediante: la articulación para el acceso a las atenciones en salud, el suministro y adquisición de alimentos frescos naturales y

culturalmente apropiados en toda la oferta de atención, el desarrollo de estrategias de Educación Alimentaria y Nutricional para el sostenimiento de una alimentación adecuada, saludable, pertinente y perdurable en el tiempo y la adopción de hábitos de vida saludable, que aporten al desarrollo integral de niñas y niños desde el reconociendo de las particularidades de los territorios, la cultura y las tradiciones.

El componente salud y nutrición centra su acción en cinco (5) líneas:

Línea 1. Articulación para la atención en salud: en el entendido que la atención integral se logra mediante acciones intersectoriales, intencionadas, relaciónales y efectivas, es fundamental que la EAS o PDS realice un proceso de articulación efectiva con las entidades territoriales correspondientes, para contribuir a la garantía del nivel más alto de salud de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños teniendo como base lo identificado en el proceso de caracterización, en el que se debe reconocer el lugar y significado de los participantes en la familia y la comunidad, sus actividades diarias y sus procesos de interacción con los entornos en los que transcurre su vida.

En este proceso, es vital reconocer el lugar de la medicina tradicional y ancestral como institucionalidad propia de cada pueblo y comunidad, que cuenta con médicos tradicionales y sabedores, prácticas, métodos propios de enseñanza y aprendizaje, remedios, manifestaciones, significados y recursos terapéuticos como rituales, cantos y ceremonias.

Los procesos de articulación con los actores territoriales de salud permiten orientar la activación de la Ruta Integral de Atenciones — RIA, teniendo en cuenta, las atenciones definidas en la resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS: 'Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y la Ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal y se establecen las directrices para su operación" o la norma que la sustituya, complemente, modifique o haga sus veces.

Para lo anterior, la EAS o PDS deberá identificar las entidades de salud y otras presentes en el territorio que sean referentes de los procesos de atención en salud y desarrollo infantil. A través de esta articulación, se movilizan las orientaciones y las acciones a seguir con los casos identificados de mujeres y personas en estado de gestación, niñas, y niños sin acceso y aseguramiento en salud, aplicación del esquema de vacunación completo para la edad, consulta de valoración integral, atención en salud bucal, consulta de atención para el cuidado prenatal (controles prenatales) según corresponda, como también se identifican las niñas y los niños que hayan nacido en casa y que no cuenten con tamizaje neonatal, ante lo cual se deberá realizar reporte a la Entidad Territorial de Salud respectiva para que se efectúe dicho tamizaje, según la Ley 1980 de 2019, u otra que le modifique, sustituya o haga sus veces.

Línea 2. Educación alimentaria y nutricional – EAN: A partir de los resultados del proceso de caracterización y el reconocimiento de la cotidianidad, prácticas culturales y tradicionales de los participantes, la UDS planea experiencias pedagógicas para la movilización de

aprendizajes y vivencias intencionadas, teniendo en cuenta la Estrategia de Educación Alimentaria y Nutricional — EAN, con el fin de promover prácticas de cuidado y autocuidado en salud, pautas de alimentación adecuada y actividades de cuerpo y movimiento, que fomenten el bienestar, el desarrollo integral y la calidad de vida de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños; y propendan por la protección y cuidado de su salud.

Para el desarrollo de esta línea el talento humano deberá movilizar en su cotidianidad con los participantes, las familias y cuidadores espacios pedagógicos intencionados caracterizados por promover la enseñanza y el aprendizaje de prácticas de cuidado y autocuidado en salud y alimentación que favorezcan el desarrollo integral. Además de propiciar el diálogo de saberes y la generación de acciones basadas en experiencias significativas, orientadas a la toma de decisiones sobre los alimentos que se producen, la manera en que se trasforman, preparan, distribuyen y consumen para el fomento de prácticas de alimentación saludable, sostenibles culturalmente apropiadas, respetando y revitalizando la gastronomía tradicional, así como, la producción y consumo de alimentos locales.

Valoración Nutricional sistemática: desde las orientaciones dadas por el ICBF se realizara tamizaje nutricional periódico, el cual será registrado en el sistema de información cuéntame o aquellos que defina la entidad, esto como elemento estructural de la atención y verificación de las condiciones nutricionales y de salud de las niños y niños que hacen parte del servicio

Teniendo en cuenta lo anterior, se deben realizar las siguientes acciones:

- A partir del análisis del proceso de caracterización se deben identificar situaciones de riesgo que incidan en la salud y alimentación de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños de la UDS.
- A través de un ejercicio participativo que tenga EAN que se fortalecerán en la UDS en articulación con el componente proceso pedagógico.

El desarrollo de estas acciones debe quedar consignado dentro de la planeación pedagógica y evidenciado con fotografías y/o videos y/o actas firmadas, listados de asistencia, y otros.

Para el desarrollo de estas acciones el talento humano deberá tener en cuenta los siguientes documentos de referencia: las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos GABAS46, la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF y el Anexo de Derecho Humano a la Alimentación y Soberanía Alimentaria en Modalidades y Servicios de Atención del ICBF o documentos que los modifique o sustituya. Con la inclusión de lo establecido en estos documentos la UDS fortalece en la planeación pedagógica, el diseño, difusión e implementación de herramientas educomunicativas, y la generación de espacios de intercambio de saberes y conocimientos.

Para la implementación de lo anterior, se debe tener en cuenta el abordaje de las siguientes

líneas y acciones definidas en el Anexo de Derecho Humano a la Alimentación y Soberanía Alimentaria en Modalidades y Servicios de Atención del ICBF o documento que lo modifique o sustituya:

a. Orientar a los niños, niñas, adolescentes, mujeres y personas en estado de gestación, madres en periodo de lactancia, sus familias, cuidadores y comunidades sobre su propia alimentación y nutrición:

- Incentivar el consumo de alimentos naturales, frescos, variados y propios, libre de productos comestibles y bebibles ultra procesados.
- Identificar los alimentos que se producen y se consumen en el territorio, así como sus preparaciones.
- Identificar las prácticas ancestrales saludables culturalmente apropiadas.
- Promover, proteger y apoyar la práctica de lactancia humana y el inicio adecuado de la alimentación complementaria, cumplimiento el código internacional de comercialización de sucedáneos de la leche materna y sus posteriores resoluciones.

b. Priorizar a la economías y mercados locales:

- Las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños, sus familias y cuidadores reconocen los espacios en el territorio en donde se compran los alimentos.

c. Promover prácticas de producción campesina familiar y comunitaria en los servicios de ICBF:

- Tener en cuenta el enfoque étnico, territorial y pedagógico; para el reconocimiento y rescate de prácticas de producción adecuadas a la cultura y el contexto que permitan promover la identidad alimentaria propia de cada territorio.

d. Promocionar una alimentación saludable sostenible y culturalmente adecuada:

- Promocionar el consumo de alimentos y preparaciones autóctonas.
- Reducir el consumo de productos ultra procesados por las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños, sus familias y cuidadores.
- Promocionar, proteger y apoyar la práctica de la lactancia humana y el inicio adecuada de la alimentación complementaria.

Línea 3. Prevención de las enfermedades prevalentes en la primera infancia: esta línea tiene en cuenta un enfoque de promoción y mantenimiento de la salud, e identificación de riesgos relacionados con la presencia de enfermedades; adecuado al contexto y a lo propio, haciendo énfasis en la individualización y prevención de enfermedades prevalentes en la primera infancia.

Línea 4. Acceso y consumo diario de alimentos en cantidad, calidad e inocuidad: con esta línea se contribuye al Derecho Humano a la Alimentación Adecuada - DHAA a través del suministro de una complementación alimentaria que está orientada a partir de las

Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes - RIEN, y lo definido por la Dirección de Nutrición en las minutas patrón o documento que los modifique o sustituya. Así como, por la implementación de orientaciones para el suministro y adquisición de alimentos frescos, naturales e inocuos en toda la oferta de atención, el desarrollo de estrategias con los participantes, familias y cuidadores para el sostenimiento de una alimentación adecuada, saludable, culturalmente pertinente y perdurable en el tiempo, que reconozca la importancia de la cultura alimentaria de los territorios, como parte del proceso que permite sentar las bases para una vida saludable. Para el desarrollo de este componente se tendrá en cuenta el anexo 2, alimentos de alto valor nutricional suministrado por el ICBF.

Línea 5. Evaluación y seguimiento del estado nutricional: el seguimiento nutricional se realiza como una acción de vigilancia epidemiológica, en la que se hace uso de los datos antropométricos (peso, longitud/talla). Esta línea está dirigida a identificar alteraciones del estado nutricional como la malnutrición por déficit (desnutrición) o exceso (obesidad), que orienten acciones de educación alimentaria y nutricional desde el enfoque preventivo, y faciliten la promoción y adopción de hábitos y prácticas de vida saludables, encaminadas a mejorar o prevenir el deterioro del estado nutricional de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños.

Este seguimiento permite que se ejecuten acciones de canalización y reporte oportuno de las niñas y los niños que presentan situaciones prioritarias para la atención en salud, como aquellos identificados con desnutrición aguda moderada o severa, estas acciones deben ser implementadas por el nutricionista de la EAS, quien, a su vez, debe contar con la trazabilidad de todas las actuaciones realizadas. Es de considerar que los aspectos relacionados con el componente de alimentación y nutrición se desarrollan en cumplimiento de las orientaciones técnicas establecidas por la Dirección de Nutrición del ICBF. Se tendrá en cuenta el procedimiento de seguimiento nutricional del ICBF con relación a la periodicidad y al número de tomas nutricionales establecidas para la modalidad

Componente pedagógico

A partir de lo dispuesto en la ley 1804 de 2016 en la cual se describen las realizaciones entendidas como, las “condiciones y estados que se materializan en la vida de cada niña y cada niño, y que hacen posible su desarrollo Integral”, este componente en los servicios de educación inicial de la modalidad institucional moviliza acciones para que los participantes; “crezca en entornos que favorecen su desarrollo”, “construya su identidad en un marco de diversidad” “Exprese sentimientos, ideas y opiniones en sus entornos cotidianos y estos sean tenidos en cuenta”, “crezcan en entornos que promocionen y garanticen sus derechos y actúen ante la exposición a situaciones de riesgo o vulneración”, incorporando el principio de corresponsabilidad de las familias, que se establece en esta misma ley.

A su vez, la comunidad se vincula a los procesos pedagógicos en dos ámbitos: uno como garante de derechos de la primera infancia y otro como mediadora en las conexiones de la vida cotidiana de las niñas y los niños y las representaciones de sus entornos; por ello es fundamental que el talento humano genere espacios de interlocución con la comunidad para proponer las experiencias pedagógicas y definir las intencionalidades que orientan la atención.

Los agentes educativos como líderes y mediadores en el proceso pedagógico orientan su quehacer a promover una construcción colectiva donde se hagan explícitas apuestas pedagógicas, estrategias de trabajo, organización de los tiempos, disposición de ambientes y materiales para la interacción y disfrute de las experiencias. Además, definen formas para el seguimiento del desarrollo de niñas y niños, reconociendo la historia personal, familiar, de la comunidad y los territorios.

Este proceso se concreta en un proyecto pedagógico contextualizado, flexible y construido colectivamente por agentes educativos, los participantes, sus familias, cuidadores y la comunidad; para lo cual se debe tener en cuenta el proceso de caracterización y seguimiento al desarrollo.

Para materializar el derecho a la educación inicial a las niñas y los niños desde la gestación, se presentan tres líneas de acción para que el trabajo pedagógico del talento humano cuente con propósitos claros como se describe a continuación:

Línea 1. Proyecto y planeación pedagógica: define el horizonte del proceso pedagógico y organiza la práctica pedagógica para potenciar el desarrollo y aprendizaje de las niñas, los niños y el bienestar de las personas en periodo de gestación. Estas formas de organizar la práctica pedagógica se construyen, implementan y valoran de acuerdo con las características, intereses, preferencias y desarrollos de los participantes.

Línea 2. Acciones de cuidado: son interacciones y rituales que se dan durante la alimentación, la siesta, las actividades del cuerpo y movimiento, la higiene (cambio de pañal, control de esfínteres, higiene oral, lavado de manos, entre otros) identificando entre ellas, formas propias para potenciar capacidades a través de las experiencias y los acontecimientos; estas acciones hacen parte de la cotidianidad de las niñas y los niños dentro de los servicios de educación inicial.

Línea 3. Seguimiento al desarrollo infantil: es un proceso de carácter cualitativo que requiere de un acompañamiento oportuno, de una observación y de una escucha atenta para indagar y recoger información al rededor del desarrollo infantil de las niñas y los niños reconociendo sus particularidades para potenciar su desarrollo integral, orienta la toma de decisiones relacionadas con acciones que enriquezcan las experiencias pedagógicas que favorezcan y promuevan su desarrollo y aprendizaje.

Línea 4. Jornadas de reflexión pedagógica y Colectivos pedagógicos para la educación inicial: son encuentros para analizar y fortalecer la práctica a través del dialogo y el trabajo colaborativo entre distintos actores claves en torno a la educación inicial. Estos espacios, promueven procesos autónomos que permiten construir redes, relaciones y sinergias en el campo de la reflexión pedagógica permanente, fomentan vínculos y alianzas de intereses, objetivos o fines comunes para fortalecer la calidad de la educación inicial.
Para la implementación del componente se deben tener presente las orientaciones, premisas y consignas que se recomiendan en los documentos referentes al desarrollo de la práctica pedagógica, los cuales han sido construidos como apuestas de país y son los referentes técnicos para la Educación Inicial en el marco de la Atención integral:

Componente Talento Humano

El adecuado desarrollo de la modalidad institucional requiere de un talento humano interdisciplinario cualificado, que garantice la implementación de las condiciones de calidad de cada uno de los componentes de la atención, materializando el sentido, los propósitos y las acciones definidas para los servicios; este componente orienta las acciones para garantizar la idoneidad, proporción, selección, inducción, reinducción, evaluación del desempeño y bienestar del talento humano a cargo de la atención.

Para la prestación del servicio, se debe conformar equipos de trabajo con excelentes habilidades personales, profesionales y con conocimientos de las condiciones territoriales, contextuales de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños, sus familias, cuidadores y las comunidades con quienes desarrollan la atención.

Este componente también implica la cualificación del talento humano, lo que posibilita fortalecer sus prácticas laborales en la atención a los participantes, reconociendo, actualizando, ampliando y resignificando las concepciones, creencias y saberes que influyen en la promoción del desarrollo integral47, y el bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación. En este sentido, desde el ICBF se vienen promoviendo procesos de formación y cualificación que se han convertido en una herramienta de transformación social dirigida a fortalecer las capacidades humanas, reconocer los saberes, experiencias y competencias laborales del talento humano, que contribuye a mejorar la calidad y pertinencia de la atención.

El componente se organiza en tres (3) líneas de acción:
Línea 1. Roles y perfiles: corresponde organización del talento humano que conforma el equipo interdisciplinario del servicio de la modalidad familiar y comunitaria, además, se establecen los requisitos para aspirar a cada rol, en términos de estudios y experiencia que garantice la atención pertinente y de calidad a las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños.

Línea 2. Gestión del talento humano: en esta línea se define el proceso de selección, inducción, bienestar y evaluación del desempeño del talento humano del servicio, de acuerdo con el perfil y el rol a desempeñar.

Línea 3. Formación y cualificación: este proceso se define como una herramienta de transformación social dirigida a fortalecer las capacidades humanas, reconocer los saberes, experiencias y competencias laborales del talento humano, que contribuye a mejorar las prácticas pedagógicas y de cuidado, favoreciendo las interacciones de calidad, el trabajo con las niñas, los niños, las familias, cuidadores y comunidades. Se concreta a través del plan de cualificación del talento humano.

Componente Ambientes Educativos y Protectores

A partir de lo dispuesto en la ley 1804 de 2016 en la cual se describen las realizaciones entendidas como, las "condiciones y estados que se materializan en la vida de cada niña y cada niño, y que hacen posible su desarrollo Integral", este componente en los servicios de educación inicial de la modalidad institucional moviliza acciones para que los participantes; "crezcan en entornos que promocionen y garanticen sus derechos y actúen ante la exposición a situaciones de riesgo o vulneración". Desde este componente, se identifican los espacios físicos y ambientes relacionales en los que transcurre la vida de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños; como aspectos centrales frente a la promoción de su desarrollo integral y su bienestar.

El componente Ambientes Educativos y Protectores implica, en primera instancia, las acciones correspondientes a garantizar la gestión de riesgos de accidentes y desastres, como proceso social, en el que confluye la participación de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños, las familias, cuidadores y las comunidades; además, de otras estrategias de seguridad desde el cuidado sensible.

En segunda instancia, para el desarrollo de la educación inicial en el marco de la atención integral, desde la modalidad se movilizan las condiciones físicas, ajustes razonables y de dotación para que los participantes gocen de espacios y materiales que posibiliten las experiencias pedagógicas, los encuentros con las familias y cuidadores y permitan el desarrollo de las acciones de salud y alimentación; a partir del reconocimiento de sus particularidades, las características familiares y culturales.

El componente se organiza en las siguientes líneas de acción:

Línea 1. Gestión de riesgos de accidentes y desastres: la formulación de planes, medidas y acciones para el conocimiento y reducción de los riesgos contribuye a la seguridad, bienestar y calidad de vida de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños. Un ambiente protector y seguro se materializa cuando en la cotidianidad de las niñas y los niños, un adulto cuidador sensible acompaña, interactúa, favorece y fortalece las actividades generando en ellos sensaciones de bienestar, tranquilidad y ausencia de peligro y posibilitan la exploración del mundo con confianza en sí mismos y en los adultos que los acompañan.

Línea 2. Condiciones de infraestructura: una infraestructura debe permitir a los participantes el goce de cada una de las experiencias de la educación inicial, garantizando que los ambientes proporcionen seguridad en sus diferentes dimensiones arquitectónicas, urbanísticas y de accesibilidad, entendida esta, como las condiciones con las que deben contar los entornos para ser comprensibles, utilizados por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad de la forma más natural posible, así como, el fácil y seguro desplazamiento en el espacio, garantizando que no hayan impedimentos.

Línea 3. Dotación: los bienes contenidos en las diferentes áreas deben contar con características específicas, tales como, dimensiones y escala para primera infancia en donde el material utilizado para la atención permita propiciar acciones que promuevan el desarrollo de las niñas y los niños y el bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación. Con este propósito, la EAS o PDS debe de proporcionar los elementos con suficiencia, calidad, acordes con las necesidades, el contexto cultural y social.

Componente Administrativo y de gestión

El componente administrativo y de gestión contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, y evaluación de los servicios, dirigidas a alcanzar los objetivos trazados por la modalidad, está asociado con la capacidad de gestión que tiene la EAS o PDS para definir y alcanzar sus propósitos haciendo uso adecuado de los recursos disponibles.

La modalidad institucional requiere orientar su gestión de forma organizada, sistemática y coherente con una mirada estratégica, que tengan una clara visión y misión relacionadas con la implementación de políticas sociales, especialmente en procesos alrededor del desarrollo, aprendizaje y bienestar de las niñas y los niños y mujeres y personas en estado de gestación, participantes, sus familias, cuidadores y comunidades. Así mismo, se relacionen con la comunidad y se transformen de acuerdo con las reflexiones que pedagógica y técnicamente van construyendo en el trabajo con la primera infancia.

La administración y gestión en los servicios de educación inicial implica que las EAS o PDS asuman de manera rigurosa los procesos de gestión y organización de todos los componentes de la atención, tanto en lo externo con las entidades territoriales y otros actores del SNBF, como al interior de las mismas; esto incluye información actualizada, documentación del talento humano, niñas y niños participantes, sus familias y cuidadores.

El componente se organiza en tres (3) líneas de acción:

Línea 1: Desarrollo organizacional: se entiende como el conjunto de características que configuran la identidad, planificación y seguimiento de un servicio de educación inicial en el marco de la atención integral tales como: misión, visión, objetivos, pacto de convivencia y

estrategias organizacionales que reconozcan tanto la población objeto como los actores que participan en función de sus realizaciones.

Línea 2: Mejoramiento continuo basado en la participación: hace referencia al análisis permanente entre el servicio, las condiciones de calidad y las voces de quienes allí confluyen en coherencia con el sistema integrado de gestión del ICBF. De este ejercicio surge la planeación de propuestas y estrategias que promueven y facilitan los procesos de participación y la mejora continua de la atención de las niñas, niños, familias y cuidadores, tales como: el plan de formación a las familias y cuidadores, el plan de cualificación permanente del talento humano, el trabajo con la comunidad y las alianzas con las entidades del territorio.

Línea 3: Administración de los datos y la información: hace referencia al almacenamiento, protección, actualización y uso responsable de la información de los participantes, sus familias, cuidadores, talento humano y entes de control que aportan a la gestión. Es un ejercicio permanente que debe corresponder con las políticas, herramientas y procedimientos del ICBF y el marco legal vigente.

8. ANÁLISIS DE LOS PARTICIPANTES:

MATRIZ DE IDENTIFICACION DE PARTICIPANTES			
ACTOR	**INTERES O EXPECTATIVA**	**POSICION**	**CONTRIBUCION**
DISTRITO	Articular estrategias y sectores para la atención de calidad de niñas y niños en procesos de atención a la primera infancia	Directiva, a-Activa	**Equipo de supervisión y asistencia técnica. Mantenimiento, vigilancia y servicios públicos Procesos de articulación Capacidad instalada Infraestructuras para la atención**
ICBF	Desarrollar procesos de atención de calidad, empoderar a las administraciones municipales en el desarrollo de la política de estado de Cero a Siempre	Directiva -Activa	**Aportes financieros para la operación Equipo de asistencia técnica y supervisión**
COMUNIDAD	**Mejorar condiciones familiares y de contexto para la promoción del desarrollo integral de la primera infancia**	**Activa**	**Movilización, comunicación, participación activa en las modalidades**

8.1 UNIDADES DEL SERVICIO DE PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DURANTE EL AÑO

	NOMBRE UDS	DIRECCION	TELEFONO	RESPONSABLE
1	CDI RADIANTE SONRISA	CORREGIMIENTO NUEVA COLONIA, BARRIO UNIBAN CALLE 28 CRA 30	3105057926	**ANA MILADYS GALVIS**
2	CDI RIOGRANDE	RIOGRANDE, BARRIO LAS FLORES	3105057926	**ANA MILADYS GALVIS**
3	CDI SEMILLAS DE PAZ	BARRIO GAITAN CALLE 102 CRA 10	3105057926	**ANA MILADYS GALVIS**
4	CDI GUADUALITO	CORREGIMIENTO EL TRES, VEREDA GUADUALITO	3105057926	**ANA MILADYS GALVIS**
5	**CDI CURRULAO**	**CORREGIMIENTO CURRULAO BARRIO 24 DE DICIEMBRE CRA 56**	**3105057926**	**ANA MILADYS GALVIS**

9. GENERALIDADES FINANCIERAS

El ICBF realizará un aporte de $2.417.141.050 (DOS MIL CUATROSCIENTOS MILLONES DIECIESIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS)

Aportes del distrito

CONCEPTO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	MESES	TOTAL
Vigilancia: servicio de vigilancia para los 5 centros de desarrollo infantil	$ 6.000.000	5	5	$ 150.000.000
Servicios públicos: aporte para el pago de servicios públicos adicional al aporte realizado por el ICBF para el pago de la factura a EPM. Este aporte se da de acuerdo a la facturación	$ 5.554	950	5	$ 26.381.500
Personal para el desarrollo de la atencion (mejoramiento honorarios en todos los perfiles de la canasta)	$ 28.689.339	1	5	143.446.696
Mantenimiento	$ 8.000.000	5	1	$ 40.000.000
Aportes Alcaldia				$ 359.828.196

Nota: en caso tal de presentarse alguna inejecución esta no podrá cambiarse de un rubro a otro, y quedaría como inejecución dentro del convenio

PRESUPUESTO TOTAL

ENTIDAD	APORTES	PORCENTAJE
DISTRITO DE TURBO	$ 359.828.196	13%
ICBF	$2.417.141.050	87%
TOTAL	$2.776.969.246	100%

9. GENERALIDADES DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Información Cuéntame: El Distrito contratara al personal necesario para el desarrollo de este proceso de acuerdo a las actividades, relación técnica y perfiles solicitados en el manual operativo, esto con aportes del ICBF.

10. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN convenio tiene una duración de 5 meses, distribuidos de la siguiente manera:

}

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	TIEMPO	FECHA PREVISTA

Alistamiento	Desarrollo de procesos de preparación del servicio, organización sedes, inducción, procesos de contratación, selección, matricula, movilización y preparación técnicas del proceso	15 días luego de la firma de acta de inicio	Marzo
	Manteamiento, adecuación de sedes para el inicio de la atención	15 días luego de la firma de acta de inicio	Marzo
Inicio de la atención	Ingreso de niñas y niños a los CDI	Marzo a terminado el contrato	Marzo a terminado el contrato
Cierre de la atención	Cierre, informe de entrega	Una semana	Última semana del contrato

Nota: el cronograma este sujeto a cambios de acuerdo a la fecha de firma del convenio, la dinámica de contratación que debe desarrollar la administración municipal y el proceso de mantenimiento de los CDI, en caso de presentarse cambios estos serán socializados en el comité técnico operativo del convenio.

11. RESPONSABLES Y CONTACTOS POR PARTE DEL DISTRITO:

NOMBRE	CORREO	TELEFONO
NANCY URANGO, Secretaria de Inclusión Social	inclusionsocial@turbo-antioquia.gov.co	3115334270
Carolina Domínguez- Líder Jurídica	contratación@turbo-antioquia.gov.co	3205909133
Isabel Crespo Sanchez- enlace de contratación y operación técnica	Cditurbo2025@gmail.com	3137905037

Para el cumplimiento de esta apuesta, posterior a la firma del convenio se deberá establecer el plan de trabajo para el cumplimiento de esta en el marco de las obligaciones pactadas en el este convenio

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O ALCALDE MUNICIPAL

ALEJANDRO ABUCHAR
ALCALDE
DISTRITO DE TURBO